



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2011. FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/532/2011 y anexos de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, recibidos a las nueve horas con seis minutos del trece del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **056340**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste. *[Firma]*

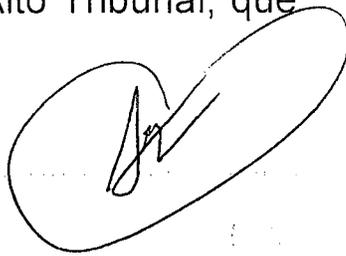
México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once. *[Circulo]*

Con el oficio y anexos de cuenta de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, en la cual solicita se declare la invalidez del **"artículo 69, fracción IV, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Morelos, contenido en el Decreto 1254, publicado en el periódico oficial de la entidad el 13 de septiembre de 2011..."**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.



JGTR/rahch.